

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 400/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jaén (Antiguo Mixto núm. Ocho) a instancia de María Milagrosa Baena Jurado contra Diego Moreno Moreno, Miguel Moreno Moreno y Consorcio sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En la ciudad de Jaén a veintiséis de junio de dos mil siete.

La Ilma. Sra. doña M.^a José Hernández Caballero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Jaén, ha visto y examinado los presentes Autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado al número 400/04, a instancia de doña María Milagrosa Baena Jurado, representada por el Procurador don Leonardo del Balzo Parra y bajo la dirección jurídica del Letrado don Antonio Chacón Jiménez, contra don Diego Moreno Moreno, en nombre y representación de su hijo menor de edad don Sebastián Moreno Flores, representado por la Procuradora doña Raquel Martínez Quero, con la asistencia del Letrado don José R. Salas Molina, contra don Miguel Moreno Moreno, en situación procesal de rebeldía, y contra la entidad pública Consorcio de Compensación de Seguros, representada y defendida por el Sr. Abogado del Estado, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Leonardo del Balzo Parra, en nombre y representación de doña María Milagrosa Baena Jurado contra don Diego Moreno Moreno, en nombre y representación de su hijo menor de edad don Sebastián Moreno Flores, don Miguel Moreno Moreno y contra Consorcio de Compensación de Seguros debo condenar y condeno a éstos a que abonen a doña María Milagrosa Baena Jurado la cantidad de 5.195,73 euros más los intereses legales de dicha suma que para el Consorcio será el legal del dinero vigente incrementado en un 50%, durante los dos años siguientes al siniestro, y a partir de ese momento, al tipo del 20% y contabilizado desde la fecha de la reclamación extrajudicial (30 de abril de 2003). Y todo ello con imposición a los demandados de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma establecida en el art. 248.4.º de la L.O.P.J, haciendo saber a las partes que la misma es apelable ante la Ilma. Audiencia Provincial de Jaén en el plazo de cinco días.

Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Miguel Moreno Moreno extiendo y firmo la presente en Jaén a veinte de febrero de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 17 de enero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1485/2005. (PD. 2105/2008).

E D I C T O

Doña Isabel Gómez Bermúdez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Málaga.

Hago saber: Que en el Procedimiento Ordinario 1485/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Málaga a instancia de Dolores Martín Gómez, representada por el Procurador Sr. Martínez del Campo contra Rafael Ramírez Miguel, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 216

Habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 1485/05 seguidos ante este Juzgado a instancias de doña Dolores Martín Gómez representada por el Procurador Sr. Martínez del Campo y asistida por el Letrado Sr. Manuel Sevillano Pérez, contra don Rafael Ramírez Miguel, emplazado por edictos y declarado en situación procesal de rebeldía, en reclamación de la cantidad de 8.125,62 euros.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador Sr. Martínez del Campo en nombre y representación de doña Dolores Martín Gómez contra don Rafael Ramírez Miguel, debo condenar y condeno a don Rafael Ramírez Miguel a abonar a la parte actora la cantidad de ocho mil ciento veinticinco euros con sesenta y dos céntimos (8.125,62 euros), más los intereses legales de tal cantidad a contar desde la fecha de interposición de la demanda, esto es, 1.12.05; ello con imposición a la parte demandada de las costas causadas.

Contra esta Sentencia que no es firme, cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, debiendo prepararse mediante escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación, indicando la resolución apelada y la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi Sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado Rafael Ramírez Miguel, que se encuentra en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Málaga, a diecisiete de enero de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 28 de marzo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticuatro de Sevilla, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1084/2006. (PD. 2104/2008).

NIG: 4109142C20060024456.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1084/2006.

Negociado: 3.º

Sobre: Declaración de dominio.

De: Don José Miguel Castro Lunar y doña María Rosa Díaz de Corcuera Artiz.

Procurador: Sr. Ignacio José Pérez de los Santos.

Letrada: Sra. María José Cabezas Urbano.

Contra: Herederos de José Gómez Gómez y Carmen Valenzuela Carribero, Congregación de las Hermanitas de los Pobres, Marina del Valle Moreno, Adelaida del Valle Moreno, Josefa Quirós Banderas, Francisca Leonor del Valle Lozano, Francisca del Valle Moreno, Rodrigo del Valle Moreno, Eusebio del Valle Lozano, Juan Antonio del Valle Lozano, M.^a de los Ángeles del Valle Lozano, José Manuel del Valle Lozano, M.^a Isabel del Valle Lozano y Gracia del Valle Moreno.

Procurador: Sr. Ángel Díaz de la Serna y Aguilar.

Letrado: Sr. José Luis Pérez González.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1084/2006, seguido en el Juzgado de Primera Instancia numero Veinticuatro de Sevilla a instancia de José Miguel Castro Lunar y María Rosa Díaz de Corcuera Artiz contra Herederos de José Gómez Gómez y Carmen Valenzuela Carribero, Congregación de las Hermanitas de los Pobres, Marina del Valle Moreno, Adelaida del Valle Moreno, Josefa Quirós Banderas, Francisca Leonor del Valle Lozano, Francisca del Valle Moreno, Rodrigo del Valle Moreno, Eusebio del Valle Lozano, Juan Antonio del Valle Lozano, M.^a de los Ángeles del Valle Lozano, José Manuel del Valle Lozano, M.^a Isabel del Valle Lozano y Gracia del Valle Moreno sobre declaración de dominio, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 163

En Sevilla, a 3 de julio de 2007.

Vistos por don Antonio Marcó Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticuatro de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el núm. 1084/06, a instancia de don José Miguel Castro Lunar y doña María Rosa Díaz de Corcuera y Artiz, representados por el Procurador Sr. Pérez de los Santos y asistidos por la Letrada Sra. Cabezas Urbano, contra Herederos de José Gómez Gómez y Carmen Valenzuela Carribero, Congregación de las Hermanitas de los Pobres, representada por el Procurador Sr. Díaz de la Serna Aguilar y defendida por el Letrado Sr. Pérez González, Congregación de las Hermanitas de los Pobres, Eusebio del Valle Lozano, Juan Antonio del Valle Lozano, M.^a de los Ángeles del Valle Lozano, José Manuel del Valle Lozano, M.^a Isabel del Valle Lozano y Gracia del Valle Moreno.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Pérez de los Santos, en nombre y representación de don José Miguel Castro Lunar y doña María Rosa Díaz de Corcuera y Artiz, contra los Herederos de José Gómez Gómez y Carmen Valenzuela Carribero, Congregación de las Hermanitas de los Pobres, Eusebio del Valle Lozano, Juan Antonio del Valle Lozano, M.^a de los Ángeles del Valle Lozano, José Manuel del Valle Lozano, M.^a Isabel del Valle Lozano y Gracia del Valle Moreno, debo declarar y declaro el dominio de los actores sobre la finca descrita en el primer antecedente de esta resolución, mandando cancelar la inscripción contradictoria de dominio e inscribir la misma a favor de los demandantes, para su sociedad de gananciales.

Se imponen las costas a la parte demandada, salvo a la Congregación de las Hermanitas de los Pobres.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E./

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Herederos de José Gómez Gómez y Carmen Valenzuela Carribero, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintiocho de marzo de dos mil ocho.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 14 de marzo de 2008, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de procedimiento social ordinario núm. 71/2008.

Procedimiento: Social Ordinario 71/2008. Negociado: MA.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Don Alberto García Sánchez.
Contra: Proyectos Coliseo, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. doña Rosa María Rojo Cabezudo, Magistrado del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, en los autos número 72/2008 seguidos a instancias de don Alberto García Sánchez contra Proyectos Coliseo, S.L., sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Proyectos Coliseo, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día dieciséis de septiembre de 2008, a las 11,50 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga) planta 3.^a debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Proyectos Coliseo, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a catorce de marzo de dos mil ocho.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 14 de marzo de 2008, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 72/2008.

Procedimiento: Social Ordinario 72/2008 Negociado: MA.
Sobre: Reclamación de cantidad.
NIG: 2906744S20086000013.
De: Don Francisco García Rodríguez.
Contra: Proyectos Coliseo, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. doña Rosa María Rojo Cabezudo, Magistrado del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, en los autos número 72/2008 seguidos a instancias de Francisco García Rodríguez contra Proyectos Coliseo, S.L., sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Proyectos Coliseo, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día dieciséis de septiembre de 2008, a las 11,50 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga) Planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por